

= ACTA N° 166/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, y en su caso Prosecretario General, Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 4.230/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01410. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1001/22 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. ALEJANDRO JOSÉ CAVALERO GÓMEZ. VISTO: El Oficio N° 1001/DSG/22/ar, de la Jefatura de Policía de Florida, comunicando el resultado del acta de espirometría realizada al Sr. Alejandro José CAVALERO GÓMEZ, careciendo de licencia de conducir. ATENTO: A lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Alejandro José CAVALERO GÓMEZ, por el término de seis meses, contados a partir del día 01 de mayo de 2022, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2) CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.231/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01617. CR. D.T.C.R OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la

República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 18 a la firma Sonia CHIRIBALDE (recolección residuos). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato con dicha firma para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de contar con servicios externos, para el funcionamiento de los programas de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 4.232/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01452. MARÍA TERESITA OCAMPO E HIJOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de los haberes pendientes y subsidio por fallecimiento del Sr. Heriberto GONZÁLEZ a su cónyuge e hijos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el objeto 075000, subsidio por fallecimiento. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de subsidios por fallecimiento de funcionarios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades

establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 4182/2022. =====

RESOLUCIÓN N° 4.233/22.- EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01607.

PROSECRETARIA. CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE A.N.C.A.P. Y ESTA INTENDENCIA, PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE Y OTROS, E INTEGRACIÓN DE FLOTA AL SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR. VISTO: El nuevo Convenio a suscribir entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcoholes y Portland (A.N.C.A.P.) y la Intendencia de Florida, anexo a actuación N° 37 para la compra de combustibles, lubricantes, asfalto, cemento portland y alcoholes. ATENTO: A lo informado por la Unidad de Planificación y Planeamiento en actuaciones N° 35 y N° 37 y por la Asesoría Notarial en actuación N° 38. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 3686/22 de fecha 23 de marzo del corriente. 2) APROBAR el Contrato a suscribir entre la Intendencia Departamental de Florida y A.N.C.A.P. en los términos del proyecto anexo a actuación N° 37, en expediente 01607/13, fijándose su plazo hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, remitiéndose a la Asesoría Notarial para su suscripción y trámites de estilo, en coordinación con la Unidad de Planificación y Planeamiento. 3) SIGA a conocimiento de las Direcciones de Hacienda, Abastecimientos y Logística y Coordinación de Área Externas. 4) CUMPLIDO, archívese en la mencionada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 4.234/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01488. EJÉRCITO

NACIONAL. NOTA C.E. 630/D/22: SOLICITA VÍVERES PARA CONFECCIÓN DE VIANDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INSTRUMENTADO PARA ASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE. ATENTO: A la nota C.E. 630/D/ 22 del Ejército Nacional anexa a actuación N°1 y a lo informado por el Departamento de Desarrollo Social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por la Dirección General de Desarrollo Social en relación a la provisión de víveres al Batallón N° 15 para la confección de viandas en el marco del Convenio instrumentado para asistencia a personas en situación de calle. 2) Con conocimiento de los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda, notificada la Institución, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.235/22.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03071. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDO. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS MATRÍCULA OAA 9199 CM: 877149. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAA 9199 CM 877149. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de adeudo. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas al vehículo matrícula No. OAA 9199 CM 877149. 2) PASE a la citada

Asesoría a sus efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 4.236/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01291. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE TOLERANCIAS. FLORIDA PADRÓN N° 6.894 MANZANA 342 PROPIETARIA VERÓNICA ALFARO. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Verónica ALFARO y otro solicitando tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N°. 6.894, manzana N°. 432 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación N°. 8 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto de La Junta Departamental de Florida No. 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón N°. 6.894, manzana N°. 432 de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 3 del Decreto de la Junta Departamental de Florida N°. 43/2018. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 4.237/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01236. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ WELQUI GLADYS C/ CLAVIJO, TATIANA DESALOJO PRECARIO EN COMPLEJO DEL PIAI. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE Oficio al Juzgado de Paz Departamental de Florida, remitiendo la información solicitada en oficio 164/2022, provista en actuación N° 11 de la Asesoría Notarial, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2) CUMPLIDO, archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 4.238/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01262. UNIDAD

EJECUTIVA. SOLICITUD DE TOLERANCIAS. FLORIDA PADRÓN N° 11.590 MANZANA 176 PROPIETARIO FERNANDO DELUCA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Fernando DELUCA y otro solicitando tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N°. 11.590, manzana N°. 176 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación N°. 8 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto de La Junta Departamental de Florida N°. 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón N°. 11.590, manzana N°. 176 de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 3 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 43/2018. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. = RESOLUCIÓN N° 4.239/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00917. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZAR LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FERIA POR LAS FESTIVIDADES DE SAN CONO 2022. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación a la empresa MANQUEMAN S.R.L, respecto al llamado de la Licitación Abreviada N° 12/22, correspondiente a la feria por las festividades de SAN CONO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el Art. 16 del pliego de condiciones, establece los plazos de que dispone el adjudicatario para efectuar el pago

ofrecido, el cual no fue cumplido. CONSIDERANDO: Que en actuación No. 28 se informa por parte del Departamento de Abastecimientos, que el adjudicatario abonó el 50% con fecha 1 de junio próximo pasado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 4176/2022. =====

RESOLUCIÓN N° 4.240/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01479. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE SALUD Y MEDIOAMBIENTE JDF SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEPARTAMENTO DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL, SR. GERMÁN LAPASTA VENTURA, EN REUNIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022. ATENTO: A lo solicitado por la Comisión de Salud y Medioambiente de la Junta Departamental de Florida (JDF) y a lo informado por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la participación del Director General de Salud y Gestión Ambiental en la reunión programada por la Comisión de Salud y Medioambiente de la Junta Departamental de Florida, el día 13 de junio del corriente para profundizar en temas relacionados con la gestión y disposición final de residuos del Departamento. 2) CON conocimiento de la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental y de la Junta Departamental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.241/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01367. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CARÁCTER RESERVADO. =====

RESOLUCIÓN N° 4.242/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00754. LUIS PEDRO MUNIZ (ESC. ALICIA LAXAGUE). SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA PADRÓN 278 DE CERRO COLORADO. VISTO: La solicitud de prescripción presentada por el Sr. Luis Pedro MUNIZ, respecto a la deuda generada por el padrón No. 278 de CERRO COLORADO. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 9, en cuanto que el solicitante carece de legitimación activa a los efectos peticionados y no habiéndose evacuado la vista conferida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFÍQUESE al Sr. Luis Pedro MUNIZ la imposibilidad de acceder a la prescripción gestionada por el padrón citado y por los fundamentos expuestos por la Asesoría Jurídica. 2) PASE al Municipio de CASUPÁ para su notificación. 3) CUMPLIDO, continúe al Departamento de Hacienda para los efectos de iniciar las gestiones de cobro pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 4.243/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02466. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN JDF PROPUESTA TENDIENTE A INSTALAR UN BUSTO Y PLACA RECORDATORIA EN PLAZOLETA DENOMINADA "LOS LABURANTES", EN RECONOCIMIENTO A EUSEBIO LORENZO, CREADOR DEL PRADO ESPAÑOL. VISTO: La iniciativa de la EDIL DEPARTAMENTAL SILVANA GOÑI SCITTI de designar con el nombre de "EUSEBIO LORENZO" a una plazoleta de la Ciudad de FLORIDA así como colocar un busto en su homenaje y una placa recordatoria. CONSIDERANDO: 1) Que Eusebio



LORENZO, nativo de ESPAÑA se radicó en FLORIDA hacia el año 1874. 2) Que en nuestra ciudad ejerce la profesión de Corredor y Rematador Público, ganándose rápidamente un lugar respetable en la sociedad floridense de la época y agente durante muchos años de todos los diarios de MONTEVIDEO. 3) En 1880 ingresa como socio a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS pasando a formar parte de la Directiva en 1882 y siendo su presidencia desde 1892, actuando en su representación como miembro de la “CRUZ ROJA” durante las guerras civiles de 1897 y 1904. 4) Que siendo presidente de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS en reunión del 23 de enero de 1905, plantea la necesidad de contar con un campo destinado a PRADO SOCIAL donde celebrar las tradicionales romerías españolas, lo que determina que el 16 de abril de 1905 se comprara un terreno ubicado sobre la costa del río SANTA LUCÍA CHICO, ubicado entre las actuales calles CARLOS GARDEL y PRUDENCIO MURGIONDO detrás de la escuela N° 109. 5) Que en reunión de la Directiva del 27 de mayo de ese mismo año el Sr. Eusebio LORENZO propuso que el lugar se denominara “PRADO ESPAÑOL” lo que fue aprobado por la unanimidad de los presentes. 6) Que con las romerías celebradas el 2 de mayo de 1906, quedó oficialmente inaugurado el PRADO ESPAÑOL, nombre que se extiende en la actualidad a todo el barrio. 7) Que previo a los informes de las oficinas competentes, la iniciativa ha sido compartida por el Ejecutivo. ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 numeral 1 y art. 37 numeral 3 de la Ley No. 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJAR sin efecto lo dispuesto por resolución No. 2440/21 de fecha 15 de octubre de 2021. 2) SOLICITAR a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA: Autorizar la colocación de un busto del Sr.

Eusebio LORENZO y una placa recordatoria con la leyenda “EUSEBIO LORENZO, creador del PRADO ESPAÑOL”. =====

RESOLUCIÓN N° 4.244/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02249. CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA RURAL. VISTO: La gestión indiciada por la Caja Notarial de Seguridad Social, solicitando la exoneración tributaria sobre el padrón rural No. 2663. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica, y al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 17.437. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR exonerado de todo tributo el padrón rural No. 2663 hasta el ejercicio 2021, propiedad de la Caja Notarial de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 17.437. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.245/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01567. DESARROLLO SOSTENIBLE. SEGUNDA EDICIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, INVITACIÓN A PARTICIPAR LOS DÍAS 15 Y 16 DE JUNIO CIUDAD DE CÓRDOBA – ARGENTINA. VISTO: La invitación recibida para participar de la SEGUNDA EDICIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL DE ECONOMÍA CIRCULAR que tendrá lugar en la ciudad de CÓRDOBA los días 15 y 16 de junio del corriente, a través de BIO CÓRDOBA, ENTE MUNICIPAL, que trabaja en la promoción de la Educación Ambiental, la conservación de la biodiversidad, la protección y bienestar animal, el enriquecimiento ambiental de la flora y fauna, y la estimulación para el desarrollo sostenible mediante la investigación científica. RESULTANDO: Que los temas a tratarse,

de máxima importancia y actualidad, están alineados con los objetivos de la Administración, por lo que se considera de interés la participación del Sr. Secretario General de la Intendencia en representación del Sr. Intendente y del Sr Director de Desarrollo Sostenible, en la citada Cumbre correspondiendo cubrir costos de combustible, peajes, alimentación, y alojamientos, por un monto estimado de U\$S 1.200. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Desarrollo Sostenible. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER una partida de U\$S 1200 (dólares americanos mil doscientos) para solventar gastos de traslado, alojamiento, y alimentación, a la orden del Sr. Secretario General Marcos PÉREZ, la que deberá ser rendida oportunamente, en el marco de la SEGUNDA EDICIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL DE ECONOMÍA CIRCULAR a realizarse los días 15 y 16 de junio del corriente a la que asistirán en régimen de Asistencia en Comisión de Servicios el Secretario General de la Intendencia y el Director de Desarrollo Sostenible. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) CON rendición de cuentas, y con registro del Departamento de Recursos Humanos, archívese. = RESOLUCIÓN N° 4.246/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01138. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DEL JOVEN DARWIN FABIÁN OCAÑO NÚÑEZ. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por el Departamento de Cultura, con el fin de promocionar el deporte y actividades físicas y dar continuidad con la escuela deportiva inclusiva. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR al Sr. Darwin OCAÑO NÚÑEZ, para cumplir 50 horas mensuales para la promoción del deporte y actividades físicas y dar continuidad con la escuela inclusiva, a partir del 10 de junio del

año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.247/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01643. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FGD Y FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 644873, 651162 a la firma ABITAB S.A. (comisión); factura N° 1611 a la firma Luis CARAMÉS (publicidad).

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos a la firma ABITAB S.A. corresponden al ejercicio 2020 y se imputaron en el 2022, y que por otra parte el gasto de la firma restante corresponde al ejercicio 2021 y se imputó en el ejercicio 2022, a su vez es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el cumplimiento de los programas que se promueven a través de las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.248/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01569. JUNTA DEPARTAMENTAL. JDF. EXP. N° 602/22. RODRÍGUEZ ANA GRACIELA.- PLANTEAMIENTO DE LA SRA. SUPLENTE DE EDIL, REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE LA SESIÓN DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022, SOLICITANDO DECLARACIÓN DE "INTERÉS DEPARTAMENTAL" LA PARTICIPACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA INFANTIL DE FLORIDA, EN SEXTO ENCUENTRO DE ORQUESTAS LATINOAMERICANAS A REALIZARSE EN CHILE. VISTO: La solicitud presentada por la Sra. suplente de Edil Ana Graciela RODRÍGUEZ, a efectos de que la participación del núcleo FLORIDA de la ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL E INFANTIL, en el sexto encuentro de ORQUESTAS LATINOAMERICANAS, a realizarse en la Municipalidad de CUNCO, CHILE, en el mes de Octubre 2022, sea declarada de Interés Departamental. CONSIDERANDO: 1) Que la Orquesta ha sido invitada por el Liceo Atenea, de la Ciudad de CUNCO, CHILE; a participar del sexto encuentro de ORQUESTAS LATINOAMERICANAS a realizarse en Octubre del presente año. 2) Que dicha invitación ha sido motivo de orgullo tanto para alumnos, para la Dirección y Coordinación del núcleo, Intendencia Departamental y todo el Departamento, ya que es muestra clara del trabajo profesional que se realiza en la Orquesta Sinfónica día a día. 3) Que la Orquesta Sinfónica infantil, juvenil, kínder y el coro, son instancias de formación académica y profesional en la disciplina, y los conciertos son el ámbito en el que se evidencia éste proceso educativo. 4) Que las giras son instancias necesarias para formalizar los logros, interactuar con otros procesos de formación académica e intercambiar conocimiento y experiencia con otros sistemas, además de elevar el nivel de aprendizaje.

5) Que participará un grupo de aproximadamente 35 alumnos, integrado por músicos de FLORIDA, FRAY MARCOS y SARANDÍ GRANDE. 6) Que ésta gira es un gran desafío artístico y académico para nuestros jóvenes, y una experiencia única. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y su consideración, el siguiente proyecto de Decreto: "Art.1- Declárese de Interés Departamental la participación de la ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL E INFANTIL, en el sexto encuentro de ORQUESTAS LATINOAMERICANAS, a realizarse el mes de Octubre de 2022, incluyéndose en la categoría "D" previsto en el artículo 5 del Decreto N° 13/2017 de la Junta Departamental de Florida. Art.2- Comuníquese, etc.". =====

RESOLUCIÓN N° 4.249/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01610. MUSEO HISTÓRICO. ENTREGA DE PARLANTE ACTIVO CON MICRÓFONO A LA DIRECCIÓN DE PRENSA. VISTO: La iniciativa del Departamento de Cultura – Museo Histórico Departamental -, respecto a la donación de parlante y micrófonos en servicio, al adquirir nuevo equipamiento sonoro en el marco del convenio suscrito con la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura (MEC). RESULTANDO: Que la Dirección General de Cultura sugiere su donación a la FUNDACIÓN HÉCTOR GIANNARELLI de JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ - NICO PÉREZ como contrapartida del esfuerzo que dicha institución realiza, al albergar en sus instalaciones por segundo año consecutivo los talleres de teatro que la Intendencia Departamental dicta en la zona en coordinación con el MEC. ATENTO: A lo anteriormente expuesto y a lo indicado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea

donado a la a la FUNDACIÓN HÉCTOR GIANNARELLI de JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ - NICO PÉREZ el parlante y 2 micrófonos acreditados patrimonialmente al Museo Histórico Departamental, a efectos de contribuir con equipo sonoro para desarrollar los talleres de Teatro y demás tareas que realiza la Institución sin fines de lucro en la comunidad. 2) PASE a conocimiento de la Dirección General de Cultura, encomendando al Coordinador del Museo Histórico Departamental realizar las gestiones pertinentes para efectivizar lo dispuesto. 3) SIGA al Departamento de Descentralización Oficina Administrativa de NICO PÉREZ para su conocimiento y notificación. 4) CON registro de la Oficina de Control Presupuestal, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.250/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01657. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 251 a la firma Magdalena PERALTA (profesional), factura N° 84 a la firma Augusto FERREIRA (profesional), factura N° 29798 a la firma ATINO S.A. (tubo corrugado). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el cumplimiento de los programas que se promueven a través de las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 4.251/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01545. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DEL SR. FERNANDO ANDRÉS NORIA. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por el Departamento de Cultura, con el fin de contar con un entrenador alternativo de diferentes escuelas deportivas y colaborador en organización de eventos deportivos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR al Sr. Fernando Andrés NORIA, para cumplir 100 horas mensuales como entrenador alternativo de diferentes escuelas deportivas y colaborador en organización de eventos deportivos, a partir del 8 de junio del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.252/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01267. UNIDAD EJECUTIVA. CREACIÓN, PROGRAMAS Y FINANCIAMIENTO DEL FONDO SOCIAL FLORIDA (FSF). RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE dado cumplimiento con la resolución No. 2219/2021, y de acuerdo a lo expresado en actuación No. 38 por el Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.253/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01320. DIRECCIÓN DE



DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DEL PROFESOR BRUNO RIPA LARRAURI. ATENTO: El planteo realizado por el Departamento de Cultura, con el fin de contar con un docente para brindar clases de multideportes en las localidades de MENDOZA CHICO y MENDOZA GRANDE, con una carga mensual de 90 hs. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR al Sr. Bruno RIPA LARRAURI, para cumplir 90 horas mensuales como docente para brindar clases de multideportes en las localidades de MENDOZA CHICO y MENDOZA GRANDE, a partir del 10 de junio del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificado el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.254/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01772. UNIDAD EJECUTIVA. DECRETO MINISTERIO DEL INTERIOR 165/2021. VISTO: Que se encuentra vigente el convenio suscrito oportunamente entre el Ministerio del Interior y esta Intendencia, tendiente a contar con efectivos policiales a la orden de la Guardia Municipal, anexo de actuación No. 25. ATENTO: Que de acuerdo a los oficios Nos. 580 y 1209 de 2022, remitidos por el Ministerio del Interior, dando respuesta a la consultas realizadas respecto a la firma de un nuevo convenio, al informe agregado por la Asesoría Notarial en actuación No. 35, los que son contestes, en que no resulta procedente una nueva suscripción. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJASE sin efecto las

resoluciones Nos. 1718 y 4068 de 2022. 2) CONTINUASE con el cumplimiento del convenio contenido en anexo de actuación No. 25. 3) PASE a conocimiento de los Departamentos de Administración, Hacienda y Asesoría Notarial. 4) CUMPLIDO archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 4.255/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01622. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER COMEDORES DEL DEPARTAMENTO POR EL BIMESTRE JULIO – AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO. ATENTO: a la necesidad de comprar víveres para abastecer los distintos comedores del Departamento durante el bimestre julio – agosto de 2022 y al procedimiento de compra indicado por el Departamento de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PROCÉDASE a realizar llamado a Licitación Abreviada, para la adquisición de víveres frescos (frutas y verduras) para los Comedores de I.N.D.A: N° 66 (FLORIDA), N°70 (SARANDÍ GRANDE), N°74 (CASUPÁ), N°85 (25 DE AGOSTO), N°86 (25 DE MAYO) y N°96 (FLORIDA), para el bimestre julio – agosto del corriente, conforme a listado adjunto a actuación N° 2. 2) ADQUIÉRASE bajo el régimen de compra directa y para igual bimestre, el resto de los víveres indicados en el listado adjunto a actuación No. 2, en virtud de que su costo no excede el límite de Compra Directa. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 4) CUMPLIDO y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 4.256/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01591. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE

HORA DOCENTE DEL LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA FACUNDO LUIS MACHADO CANCELA. VISTO: El planteo realizado por la Dirección de Deportes solicitando se contrate al Lic Facundo MACHADO en modalidad “hora docente”, para impartir clases de multideporte en la localidad de 25 DE AGOSTO, desde el 17 de junio al 31 de diciembre de 2022. ATENTO: A lo establecido por el art. 6to. del Decreto JDF 23/07, modificación presupuestal 2008 – 2009 y al informe de la Dirección de Deportes y de la Dirección General de Cultura en actuaciones N.º 1 y N.º 2 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR en modalidad de “hora docente” al Lic. en Educación Física Facundo Luis MACHADO CANCELA, para impartir clases de multideporte en la localidad de 25 DE AGOSTO con una carga horaria de 100 horas docentes mensuales, en la modalidad establecida por el art. 6ª del Decreto JDF 23/07 a partir del 17 de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente en las condiciones establecidas por la Dirección de Deportes en actuación N° 1. 2) PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones de Administración y Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CON conocimiento del Departamento de Cultura, Departamento de Deportes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.257/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01593. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DEL JOVEN LAUTARO AMARO GARCÍA. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por el Departamento de Cultura, con el fin de contar con personal para cumplir diferentes tareas en el ESTADIO 10 DE JULIO y eventos

deportivos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR al Sr. Lautaro AMARO GARCÍA, para cumplir 80 horas mensuales para cumplir diferentes tareas en el ESTADIO 10 DE JULIO y eventos deportivos, a partir del 10 de junio del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.258/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01467. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO SR. CONO IRAZÚN FICHA 15.323. VISTO: La observación de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución N° 4161/22 de fecha 27 de mayo de 2022, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario zafral Sr. Cono IRAZÚN, motivada en que no existen vacantes en el cargo y grado, ni disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 4161/22. =====

RESOLUCIÓN N° 4.259/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01697. CR. D.T.C.R. OBSERVA CAJAS CHICAS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa la rendición de cuentas de los fondos fijos de reposición pertenecientes al Departamento de Espacios Públicos, dado que se incluyeron facturas cuya adquisición pudo ser prevista, como así también Secretaría Privada en donde se realizó fraccionamiento de gastos a través de facturas. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias excepcionales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.260/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01444. ROSARIO MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DE ARIEL VARELA. SOLICITO LA EXONERACIÓN DE PATENTE DE VEHÍCULO CHEVROLET OAB 3706 POR INCAPACIDAD. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Rosario MARTÍNEZ, solicitando matrícula ODI destinada al vehículo matrícula No. OAB 3706. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes agregados por las oficinas de competencia, el contribuyente ha

acreditado los extremos necesarios con el fin de gozar del beneficio. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose se le otorgue la matrícula solicitada y por ende la exoneración de impuestos correspondiente. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo dispuesto en la Ley No. 13.102. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OTORGAR matrícula ODI al vehículo matrícula No. OAB 3706, propiedad del Sr. Armando BARRACO, exonerándosele de los impuestos correspondientes al amparo de la Ley No. 13.102, estableciéndose que la prominente conductor serán la Sra. Rosario MARTÍNEZ, estableciéndose que sin excepciones previamente al acto administrativo descrito, se deberá realizar la transferencia vehicular a nombre del Sr. Ariel VARELA. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese, de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 4.261/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01128. DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. COMUNICA SITUACIÓN OCURRIDA CON EL FUNCIONARIO SR. LEONARDO MARTÍN CORA FICHA N° 11.282. VISTO: Estos antecedentes relacionados al funcionario Inspector de Tránsito Sr. Leonardo Martín CORA Ficha N° 11.282, que consta en la información elevada oportunamente por el Departamento de Tránsito y Transporte, anexa al expediente 2022-86-00-01128. RESULTANDO: 1) Que por resolución dictada por el Departamento de Administración No. A-341 de fecha 12 de mayo del corriente, se dispuso la sanción que para el caso supo corresponder. 2) Que posteriormente el Sr. CORA comparece acreditando recurso de reposición. CONSIDERANDO: Que del análisis realizado por la Asesoría Jurídica, no se advierten en

la recurrida ningún aspecto que la vicie de nulidad, no encontrándose en el escrito presentado, aspectos que requieran su análisis ni se presenta prueba a diligenciar. ATENTO: A lo expresado y a lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 8 y 23. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER en todos su términos la resolución dictada por la Dirección General del Departamento de Administración No. - 341, en virtud de los argumentos expuestos en actuaciones Nos. 8 y 23, por la Asesoría Jurídica. 2) ESTABLECESE que el Departamento de Hacienda, deberá hacer en su totalidad efectiva la devolución al funcionario Sr. Leonardo Martin CORA Ficha N° 11.282, de lo devengado y que consta en actuación No. 21. 3) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 4) CON anotaciones del Departamento y Hacienda y Conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.262/22,- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01699. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 301 a la firma Guzmán RODRÍGUEZ (pala cargadora); factura N° 352 a la firma Jorge PÉREZ (serv. eventos), factura N° 101 a la firma Diego ARROSPIDE (serv. profesional). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal proceso de los programas de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente

expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.263/22.- EXPEDIENTE N° 202-86-001-00549. AGUSTINA FERRÉS POR FORESTAL ORIENTAL S.A. PRESENTA AMPLIACIÓN DEL PLAN FORESTAL N° 3.777 DE “KLAS CECILIAS” PADRÓN N° 14.597. VISTO: Estos antecedentes relativos al Proyecto de Forestación en el Establecimiento “KLAS LAS CECILIAS” presentado por la firma FORESTAL ORIENTAL S.A, correspondiente al padrón N° 14.597 de FLORIDA. CONSIDERANDO: I) Lo informado por el Área Técnica del Equipo de Ordenamiento Territorial –Sector Forestal. II) Que por decreto N°. 15/2013 sancionado por la Junta Departamental de Florida con fecha 20 de junio de 2013, se aprobaron las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y Categorización Primaria de Suelos del Departamento de Florida, siendo promulgadas por resolución de fecha 25 de junio de 2013. III) Que el proyecto de referencia cumple con el marco regulatorio vigente. ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 15.939 y en el ítem 3 de la Directriz Forestal. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Proyecto de Forestación “KLAS LAS CECILIAS” presentado por la firma FORESTAL ORIENTAL S.A. correspondiente al padrón 14.597 de la 7ª. Sección Catastral del Departamento de Florida y de acuerdo a lo establecido por Decreto 15/13 de la Junta Departamental de Florida. 2) PASE a División Administración



Documental a efectos de notificar a los interesados. 3) CONTINÚE al Área Ordenamiento Territorial para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.264/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01674. SR. CAYETANO STOPINGI. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA LICENCIA REGLAMENTARIA. VISTO: Estos antecedentes y lo informado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) SE toma conocimiento de la licencia reglamentaria que usufructuará el Sr. Alcalde de SARANDÍ GRANDE Cayetano STOPINGI desde el día 22 de junio al día 30 de junio del corriente siendo el cargo de Alcalde asumido por el Sr. Concejal Sr. Maximiliano RIPOLL conforme a la normativa electoral. 2) PASE a sus efectos a los Departamentos de Administración y Hacienda y al Municipio de referencia. 3) DE conformidad archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 4.265/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01679. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 226 a la firma Cono TAPIÉ (mant. reloj); factura N° 32 a la firma Ana FALERO (médico). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR

de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.266/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01516. DESARROLLO SOCIAL. INFORME DE FUNCIONARIA MARÍA SILVA CASTRO FICHA N° 15.330.

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la funcionaria zafral perteneciente al Dpto. de Desarrollo Social. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación y que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por su dinámica así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 4177/2022. =====

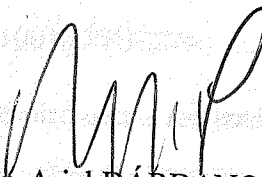
RESOLUCIÓN N° 4.267/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01351. GABRIELA DÍAZ FERNÁNDEZ. SOLICITA DEVOLUCIÓN POR SORTEO CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA DE PADRÓN N° 680 Y REVEER SITUACIÓN DEL PADRÓN N° 390. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a la firma URUPAGO Agencia

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



No. 923 de FLORIDA solicitando la información indicada por el Departamento de Hacienda - Recursos Financieros en actuación No. 12, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO resérvese en el Departamento de Hacienda. =====

EN este estado, siendo el día quince de Junio de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Prosecretario General, Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO, designado a tales efectos. =====

  
Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO  
Prosecretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente